

pueden ni han podido en sus Prentas; e ignorándose el  
destino que en la actualidad se les da, y haia dado desde  
que ocuarró dha. supresion. Acordaron que con la ca-  
lidad de sin perjuicio de lo que en el particular pue-  
da obrarse en dha. Prentas, se mande por  
el Sr. Regente que preside notificar al citado Admi-  
nistrador de esta Encomienda que entregue quantos fru-  
tos y Prentas existan en ella, y los que en adelante  
se recolectare, hasta tanto q<sup>e</sup> consultando esta deli-  
beracion a dha. Superior Junta de esta Provincia  
se vuelva con preferencia de la necesidad y utilidad de  
dicha Prentas en este pueblo lo que estime conveniente,  
que obedezca y cumpla lo que en este Ayuntamiento  
practicando dha. Consulta sin perdida de un instan-  
te de tiempo y por su Merced el Sr. Regente re-  
comienda que se practique como la 1.<sup>a</sup> propone.  
Del mismo modo ha sido ordenado en este Ayuntamiento  
la orden que con fecha siete del corriente dirige a ella  
el Señor Intendente de esta Provincia, en que expresa  
unija por momentos las mas urgentes reuniones  
de fondos en aquella Provincia para cubrir las gra-  
ves atenciones del Estado que deben ser preferen-  
tes en el dia y que sea con tanto dolor quanpo  
es en el presente de sus continuos desvelos, y cruda  
dolor sobre tan interesante punto, y que espera  
va del celo de este Ayuntamiento activar sus pro-